

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 084/99

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ POR EL EQUIVALENTE EN BOLIVIANOS A \$US30.000.000.-.

VISTOS:

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público D.G.C.P. 05-016 U.D.P.I. OF. N° 960/99 de 29 de septiembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Moneda y Crédito SSPNF N° 038/99 de 29 de septiembre de 1999.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-ARMYF N° 034/99 de 29 de septiembre de 1999.

La Nota de la Asesoría Legal ALEG N° 157/99 de 29 de septiembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, mediante nota DGCP 05-016 U.D.P.I. OF N° 960/99 ha solicitado un crédito por el equivalente en bolivianos de \$us30.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Moneda y Crédito, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe N° SSPNF N° 038/99 especificando que no existen saldos pendientes de pago de la deuda del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia.

Que la Asesoría de Política Económica, en su informe APEC-ARMYF N° 034/99, señala los efectos que tendrá este crédito en el Programa Monetario.

//2. R.D. N° 084/99

Que en opinión de la Asesoría Legal, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público ha cumplido los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito para atender necesidades transitorias

de liquidez al Tesoro General de la Nación, bajo las siguientes condiciones:

Monto: Hasta el equivalente a \$us30.000.000.-

Moneda: Bolivianos

Tasa de Interés: 12.46%, tasa de rendimiento de subasta de Letras del Tesoro en moneda nacional a 91 días, correspondiente a la última adjudicación (29 de septiembre de 1999).

Plazo: 90 días.

Fecha de Vencimiento: 29 de diciembre de 1999.

Fecha de Desembolso: 1° de octubre de 1999.

Instrumento: Letras del Tesoro en moneda nacional emitidas por el Tesoro General de la Nación.

Forma de Pago y Garantía: Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento

a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 084/99

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el
Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de septiembre de 1999

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.